



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 073 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 26 FEB. 2014

VISTOS; el Informe N° 045-2014-SUNARP/OGTI de fecha 20 de febrero de 2014, la Carta sin número de fecha 19 de febrero de 2014, y el Informe N° 158-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 24 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 037-2014-SUNARP/SG de fecha 24 de enero de 2014, se dispuso el destaque del trabajador Jair Caycho Vega, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 a la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central;

Que, por motivos personales el señor Ing. Jair Caycho Vega, quien ocupa la plaza de Operador de Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a través de la Carta sin número de fecha 19 de febrero de 2014, solicita se deje sin efecto en lo que corresponda el destaque dispuesto por la Resolución N° 045-2014-SUNARP/SG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluido el destaque del trabajador Jair Caycho Vega, dispuesto por Resolución N° 012-2014-SUNARP/SG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el trabajador Jair Caycho Vega, retorne a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en portal institucional.



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp